

**Municipio de Seybaplaya, Campeche**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-04013-19-0539-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 539

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,465.4
Muestra Auditada	11,465.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Seybaplaya, Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno implementado por el Municipio de Seybaplaya, Campeche, (MSC) ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual, se aplicó un cuestionario de control interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Despues de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Ambiente de Control	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"><li>El MSC contó con un reglamento de la administración pública de Seybaplaya, un reglamento interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Seybaplaya, asimismo, utilizó la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y las Disposiciones generales en materia del Marco Integrado de Control Interno.</li><li>El MSC formalizó un Código de Ética para los servidores públicos.</li><li>El MSC dio a conocer mediante oficios, carteles, trípticos y folletos el código de ética al personal del municipio, así como a los contratistas, proveedores, prestadores de servicios y la ciudadanía en general.</li><li>El MSC solicitó mediante oficio la carta compromiso y confidencialidad de cumplir con el Código de Ética.</li></ul>		<ul style="list-style-type: none"><li>El MSC no formalizó un Código de Conducta.</li><li>El MSC no contó con un Manual General de Organización.</li><li>El MSC no contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.</li><li>El MSC no contó con un catálogo de puestos (clasificación formal de puestos).</li><li>El MSC no formalizó un programa de capacitación para el personal.</li><li>El MSC no tuvo un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.</li></ul>

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>El MSC implementó buzón de quejas y sugerencias.</li> <li>El MSC estableció mediante acta cabildo la instalación del Comité de Ética.</li> <li>El MSC estableció el Comité de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el Control Interno, Administración de Riesgos y Control y Desempeño Institucional.</li> <li>El MSC contó con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</li> <li>El MSC contó con un Comité de Obras Públicas.</li> <li>El MSC contó con un Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.</li> <li>El MSC contó con una estructura orgánica de los servidores públicos (organigrama).</li> <li>El MSC contó con un reglamento de la administración pública municipal, una ley orgánica de los municipios del estado de campeche, un reglamento interior, un bando de buen gobierno del municipio de Seybaplaya, donde se establecen las facultades y funciones de las unidades administrativas.</li> <li>El MSC contó con un reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio, una Ley General de Responsabilidades Administrativas, una Ley del Sistema anticorrupción del Estado de Campeche para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización, materia de Rendición de Cuentas y Armonización Contable.</li> </ul>	
<p style="text-align: center;">Administración de Riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El MSC contó con un Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>El MSC contó con Indicadores de resultados para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo.</li> <li>El MSC contó con un Sistema de evaluación y seguimiento municipal.</li> <li>El MSC realizó la planeación, programación y presupuestación, de los recursos con base en el programa anual de inversión pública.</li> <li>El MSC asignó y comunicó formalmente a los titulares de las áreas, los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>El MSC contó con un reglamento Interior del Órgano Interno de Control, una Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche para la administración de riesgos de corrupción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El MSC no estableció metas cuantitativas.</li> <li>El MSC no contó con un Comité de Administración de Riesgos.</li> <li>El MSC no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>El MSC no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>El MSC no realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>El MSC no implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</li> </ul>
<p style="text-align: center;">Actividades de Control</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El MSC contó con un servicio de mantenimiento de las computadoras, commutadores y servidores, a través de un proveedor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El MSC no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</li> <li>El MSC no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>El MSC no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.</li> <li>El MSC no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</li> <li>El MSC no contó con un inventario de programas informáticos en operación.</li> <li>El MSC no contó con licencias de los programas instalados en cada computadora.</li> <li>El MSC no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> <li>El MSC no contó con un sistema informático para el desarrollo de sus actividades contables y presupuestarias.</li> </ul>

Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El MSC estableció responsables en el reglamento interior del Municipio de Seybaplaya, para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• El MSC designó al encargado de transparencia como responsable para cumplir con sus obligaciones en materia de Trasparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>• El MSC estableció responsables mediante el Órgano Interno de Control para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas.</li> <li>• El MSC cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones con la generación de los siguientes reportes: Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estados de Cambios en la Situación Financiera, Estados de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El MSC no aplicó una evaluación de control interno en el último ejercicio para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas.</li> <li>• El MSC no contó con actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</li> <li>• El MSC no contó con un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El MSC llevo a cabo una auditoría interna por la aplicación de los recursos financieros, obras públicas y administración.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El MSC no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos.</li> <li>• El MSC no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación.</li> <li>• El MSC no realizó el seguimiento del programa de acciones.</li> <li>• El MSC no llevo a cabo auditoría a los estados financieros 2022.</li> <li>• El MSC no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 36.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al MSC en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2022-D-04013-19-0539-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Seybaplaya, Campeche, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de la normativa y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### Transferencia de los Recursos

2. Se verificó que el Municipio de Seybaplaya, Campeche recibió de la Federación recursos del FORTAMUN 2022 por 11,465.4 miles de pesos de conformidad con el calendario publicado de manera ágil, directa, sin limitaciones o restricciones; asimismo, se comprobó que el municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que recibió y administró de manera exclusiva dichos recursos, así como sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 0.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 0.1 miles de pesos, que suman 0.8 miles de pesos.

### Destino de los Recursos

3. Se identificó que los 11,465.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Seybaplaya, Campeche, se reportaron como comprometidos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2022, y representaron el 100.0% de los recursos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE  
DESTINO DE LOS RECURSOS POR RUBRO Y CONCEPTO DE GASTO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31 de diciembre de 2022	% del disponible	Concepto	Importe al 31 de diciembre de 2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	-	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	-	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	-	0.0			0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	-	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	-	0.0
Mantenimiento de infraestructura	2,526.6	22.0			0.0
Seguridad pública	-	0.0	Subtotal (B)	-	0.0
Otros requerimientos	8,938.8	78.0			
Subtotal (A)	11,465.4	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	-	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	-	0.0
			Subtotal (C)	-	0.0
<b>Total de Recursos (A+B+C)</b>	<b>11,465.4</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Pólizas y Auxiliares contables y presupuestarios y "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022" al 31 de diciembre de 2022, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados (véase el resultado número 4 del presente informe individual).

**4.** Se identificó que en la cuenta bancaria del Municipio de Seybaplaya, Campeche se generaron rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos, devengados y pagados 0.7 miles de pesos, los cuales representaron el 87.5% de los rendimientos financieros generados a la fecha mencionada; asimismo, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por 0.1 miles de pesos, a la fecha de la auditoría no se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Municipio de Seybaplaya, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 91.00 pesos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no a la TESOFE; no obstante, por importancia relativa del importe determinado, se considera aclarado, con lo que se solventa lo observado.

**5.** Se verificó que el Municipio de Seybaplaya, Campeche no destinó recursos del FORTAMUN 2022, para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### **Integración de la Información Financiera**

**6.** Se comprobó que el Municipio de Seybaplaya, Campeche registró contable y presupuestariamente los recursos del FORTAMUN 2022 por 11,465.4 miles de pesos, así como sus rendimientos financieros generados por 0.8 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente identificados, actualizados y controlados, y fueron congruentes con los momentos contables. Asimismo, en una muestra seleccionada de erogaciones realizadas por el municipio con cargo en los recursos del FORTAMUN 2022 por 7,535.7 miles de pesos, se identificó que se ejercieron en pagos de energía eléctrica para los inmuebles del Municipio de Seybaplaya, Campeche y para la operación de la bomba de agua de Villamadero, así como para cubrir adeudos de energía eléctrica suministrada en la comisaría municipal y en la cancha techada de Villamadero; también, para el pago de la aplicación de pinturas a letreros de vialidad y para la adquisición de una Camioneta NISSAN NP300 Pick Up TM A/C 2023 y una Camioneta Chevrolet Silverado Chasis 3500, modelo 2023, dichas erogaciones contaron con la documentación justificativa y comprobatoria vigente, que se canceló con la leyenda “OPERADO FORTAMUN”; por último se comprobó que los pagos se realizaron mediante transferencia electrónica a las cuentas de los proveedores.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**7.** Se comprobó que el Municipio de Seybaplaya, Campeche hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN 2022, las acciones realizadas y el costo de cada una, así como su ubicación, metas y beneficiarios; sin embargo, se constató que no las difundió trimestralmente mediante la página oficial del municipio y el periódico oficial del Estado de Campeche.

El Municipio de Seybaplaya, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

acredita la publicación en la gaceta municipal y en su página oficial de internet de las cuatro Actas de Sesión del ejercicio fiscal 2022 del COPLADEMUN de Seybaplaya de conformidad con la normativa aplicable; también acreditó que informó trimestralmente a sus habitantes respecto a los avances físicos de las obras y acciones respectivas, con lo que se solventa lo observado.

**8.** Se constató que el Municipio de Seybaplaya, Campeche informó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos FORTAMUN 2022, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” e “Indicadores”; asimismo, se acreditó la difusión de los cuatro trimestres en su página de Internet y en el periódico oficial del Estado de Campeche y su página de internet oficial.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**9.** Se identificó que las 3 órdenes de compra seleccionadas como muestra de auditoría, pagados con cargo en los recursos del FORTAMUN 2022 por 1,327.4 miles de pesos fueron adjudicados mediante Adjudicación Directa (AD), como se presenta a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE

MUESTRA SELECCIONADA DE ADJUDICACIONES DIRECTAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de orden de compra	Objeto de la orden de compra	Monto de la orden de compra	Monto pagado con recursos del FORTAMUN 2022
Adjudicación Directa	HAS/DAIG/SG/2022/389	Aplicado de pintura en letreros de Vialidad	1.5	1.5
Adjudicación Directa	HAS/DAIG/SG/2022/980	Adquisición de Camioneta Chevrolet Silverado Chasis 3500, modelo 2023, Color Blanco, Motor V8, de 6.6L	870.0	870.0
Adjudicación Directa	HAS/DAIG/SG/2022/983	Adquisición de Camioneta NISSAN NP300 Pick Up TM A/C 2023	455.9	455.9
Total			1,327.4	1,327.4

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, pólizas, facturas y órdenes de compra proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, el Municipio de Seybaplaya, Campeche acreditó la formalización de las órdenes de compra, la realización de las respectivas investigaciones de mercado y que los proveedores no se encontraron inhabilitados, ni sancionados, ni dentro de los listados de los artículos 32-D y 69-B del CFF, no obstante, no cumplieron con los requisitos para las excepciones a la licitación pública para adjudicar directamente por montos las órdenes de compra HAS/DAIG/SG/2022/389, HAS/DAIG/SG/2022/980 y HAS/DAIG/SG/2022/983; mediante las dictaminaciones fundadas y motivadas por escrito por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, que cuenten con el procedimiento de contratación propuesto, la persona física o moral propuesta para la adjudicación, la justificación de las razones para la elección de la opción propuesta y los plazos y condiciones de entrega de los bienes y servicios; además, no se contó con un programa anual de adquisiciones y las órdenes de compra formalizadas no fueron autorizadas por el

Comité de Adquisiciones, ni se establecieron en la orden de compra las condiciones entre el proveedor y el municipio, y no acreditaron las garantías de cumplimiento para las 3 adjudicaciones directas, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero y cuarto; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 9, 21, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 45, fracción I y 50, y del Lineamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, segundo, quinto y décimo cuarto.

2022-B-04013-19-0539-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Municipal de Seybaplaya, Campeche, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron autorizar las órdenes de compra números HAS/DAIG/SG/2022/389, HAS/DAIG/SG/2022/980 y HAS/DAIG/SG/2022/983, y omitieron establecer en ellas las condiciones entre el proveedor y el municipio; en el mismo sentido, omitieron elaborar dictámenes fundados y motivados para adjudicar directamente, con los requisitos como son: el procedimiento de contratación propuesto, la persona física o moral propuesta para la adjudicación, la justificación de las razones para la elección de la opción propuesta y los plazos y condiciones de entrega de los bienes y servicios; por último, omitieron presentar las garantías de cumplimiento para las 3 órdenes de compra, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero y cuarto; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 9, 21, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 45, fracción I y 50, y del Lineamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, segundo, quinto y décimo cuarto.

**10.** Con la revisión de las 3 órdenes de compra números HAS/DAIG/SG/2022/389, HAS/DAIG/SG/2022/980 y HAS/DAIG/SG/2022/983, de las suficiencias presupuestarias, de las requisiciones de compra, de los CFDI, de los recibos de material, de la evidencia fotográfica, del registro de los proveedores en el padrón correspondiente, de las órdenes de pago respectivas, de las investigaciones de mercado seleccionadas, de los estados de cuenta bancarios y de las pólizas contables de pago, seleccionadas como muestra de auditoría, pagados con cargo en los recursos del FORTAMUN 2022 por 1,327.4 miles de pesos, adjudicados mediante Adjudicación Directa por el Municipio de Seybaplaya, Campeche, se constató que se encuentran soportadas con la documentación que acredita el pago y se corresponden con lo establecido en las órdenes de compra, en las solicitudes de orden de pago, en la orden de pago y en los CFDI, asimismo, se verificó, que no existieron ajustes a las órdenes de compra o servicios para las adquisiciones realizadas.

**11.** Con la revisión de las 3 órdenes de compra números HAS/DAIG/SG/2022/389, HAS/DAIG/SG/2022/980 y HAS/DAIG/SG/2022/983, seleccionadas como muestra de auditoría, con cargo en los recursos del FORTAMUN 2022 y con la revisión documental, se constató que los bienes y servicios adquiridos se corresponden con el soporte documental y reporte fotográfico presentado; no obstante, el Municipio de Seybaplaya, Campeche no acreditó documentalmente la entrega de los bienes y servicios por 1,327.4 miles de pesos a satisfacción de las áreas correspondientes; en el mismo sentido, para las órdenes de compra números HAS/DAIG/SG/2022/980 y HAS/DAIG/SG/2022/983 no presentó su registro en el almacén ni su alta en el Catálogo General de Bienes; tampoco presentó los resguardos e inventarios correspondientes.

El Municipio de Seybaplaya, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y servicios a satisfacción de las áreas correspondientes del municipio por 1,327,391.75 pesos; asimismo, para las órdenes de compra números HAS/DAIG/SG/2022/980 y HAS/DAIG/SG/2022/983 presentó su registro en el almacén y su alta en el Catálogo General de Bienes y los resguardos e inventarios correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Seybaplaya, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 11,465.4 miles de pesos, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Seybaplaya, Campeche, recibió recursos del fondo por 11,465.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 11,466.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo, del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos y mantenimiento a infraestructura, con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 11,465.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a las acciones, planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y se hizo del conocimiento de sus habitantes y dicha información fue consistente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 78% a la satisfacción de otros requerimientos y el 22% al mantenimiento de infraestructura, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Seybaplaya, Campeche, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAS/OIC/2024/001 del 4 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 9 del presente informe se consideran como no atendidos.



Mtro. Fernando Dominguez Diaz  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1"  
Auditor Superior de la Federación  
Presente.

Con fundamento en el Artículo 128 Fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y Artículo 31 Fracciones VII y XX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya; y en relación con el Oficio número DAGF "B1"/162/2023 donde Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada y documento anexo consistente en Cédula de Resultados de la auditoría número 539 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022; se procede a solventar los Resultados Con Observación, como se detalla a continuación:

#### RESULTADOS

##### RESULTADO 1.

###### Descripción del resultado.

"Se analizó el control interno implementado por el Municipio de Seybaplaya, Campeche (MSC) ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual, se aplicó un cuestionario de control interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactivamente y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Ámbiente de Control	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"><li>El MSC contó con un reglamento de la administración pública de Seybaplaya, un reglamento interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Seybaplaya, asimismo, utilizó la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y los</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>El MSC no formalizó un Código de Conducta.</li><li>El MSC no contó con un Manual General de Organización.</li><li>El MSC no contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.</li></ul>	

1 de 12

● ● ● @HAyuntamientoSeybaplaya

Dirección: Calle 18 por calle 19, Centro, Seybaplaya, Campeche, México. C.P. 24460



Seybaplaya, Campeche a 4 de enero de 2024.

Oficio número: HAS/OIC/2024/001

Asunto: Solventación Resultados Finales y Observaciones Preliminares, Auditoría 539 FORTAMUN C.P. 2022

3. Copia simple de Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2022, página 44 de 45, de fecha de impresión 02 de enero de 2024. Consta de 1 (una) foja útil.
4. Copia simple de Resguardo de Bienes al 31 de diciembre de 2022, de fecha de impresión 10 de febrero de 2023, a nombre de Mariela teresita Pinzón Quintal, con un número de bienes de 15. Consta de 1 (una) foja útil.

El presente **Informe de Solventación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares** que consta de 58 (cincuenta y ocho) fojas útiles, se emite como resultado de la revisión de la **Cuenta Pública 2022** del municipio de Seybaplaya, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Seybaplaya, conforme a la orden de auditoría número 539 con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**; se presenta de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin más por el momento, me despido con un cordial saludo.

Atentamente

C.P. y P.C.C.A.G. José Alonso Sagundo Rodríguez, M.C.  
Titular del Órgano Interno de Control  
Municipal de Seybaplaya



C.c.p. Licda. Cinthya Gómez Velázquez Rivera. - Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya  
C.c.p. Archivo.

12 de 12

● ● ● @H AyuntamientoSeybaplaya

Dirección: Calle 18 por calle 19, Centro, Seybaplaya, Campeche, México. C.P. 24460

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### **4.- Integración de la información financiera**

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### **5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos,

así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y las direcciones de Obras Públicas, de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y de Administración e Innovación Gubernamental, de Seybaplaya, Campeche.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero y cuarto.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche, artículos, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 20.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 9, 21, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 45, fracción I y 50.

Lineamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, segundo, quinto y décimo cuarto.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.